



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

DESPACHO

DECRETO No. 419  
(17 MAY 2023)

*"Por medio del cual se termina un encargo y designa por el procedimiento de terna al Alcalde de El Municipio de El Charco Nariño".*

## E L GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las consagradas en el artículo 105 de la Ley 136 de 1994, y

### CONSIDERANDO

Que mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2023, el Doctor LUIS GABRIEL ZARAMA BASTIDAS en su condición de Fiscal 17 Seccional de Pasto- Unidad de delitos en contra de la Administración Pública, informa sobre la medida de aseguramiento ejecutoriada impuesta al señor VICTOR CANDELO REINA Alcalde del Municipio del Charco y le solicita el señor Gobernador del Departamento proceda a la correspondiente suspensión y adelante el trámite para la designación de Alcalde encargado, anexando a dicho correo la boleta de detención y la decisión judicial respectiva.

Que el artículo 105 de la ley 136 de 1994, determinó: "Causales de suspensión. El Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y los gobernadores en los demás casos, suspenderán a los alcaldes en los siguientes eventos:

*(...) 2. Por haberse dictado en su contra, medida de aseguramiento, con privación efectiva de la libertad, siempre que esté debidamente ejecutoriada. (...)"*

Que al encontrarse el Señor VICTOR CANDELO REINA, Alcalde del Municipio de El Charco Nariño, bajo la medida de aseguramiento consistente en detención preventiva al interior de establecimiento carcelario, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Tumaco- Nariño dentro del proceso número: 52-001-60-99-032-2020-52976-00, se genera una falta temporal la cual requiere proveer las situaciones administrativas y que se garanticen la normalidad y continuidad del servicio público municipal.

Que mediante Decreto 76 del 6 de marzo de 2023, se suspendió al señor VICTOR CANDELO REINA, en su calidad de Alcalde Municipal de El Charco-Nariño y se encargó de sus funciones a JOSE ODENIS OBREGON subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mientras se surtía el trámite establecido en el artículo 106 de la ley 136 de 1994.

Que la solicitud de la terna respectiva al partido Cambio Radical se realizó el mismo día que se expidió el Decreto 76 del 6 de marzo de 2023, luego se hizo un segundo requerimiento el día 4 de abril y un tercer requerimiento el día 12 de abril del presente año.

Que mediante correo electrónico del 14 de abril de 2023, el Dr. Luis Mario Hernández, director Jurídico del partido cambio radical, envió la terna con las



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

DESPACHO

hojas de vida, conformada por las siguientes personas: DIANA FERNANDA TORRES PLATICON identificada con cédula de ciudadanía No 55231895, MARCOS JAVIER ALZAMORA QUIÑONES identificado con cédula de ciudadanía No 16.949.061 y MARIN ROMERO BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.105.540.

Que mediante correo electrónico del 24 de abril de 2023 enviado por el Dr. GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ Secretario General y Representante Legal Partido Cambio Radical señala que teniendo en cuenta solicitudes de la militancia a nivel territorial con el fin de reemplazar a la candidata ternada, el Partido Cambio Radical tomó la decisión de reemplazar a la doctora **DIANA FERNANDA TORRES PLATICON**, por la doctora **DEBORA DENNY VALECILLA GONGORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.821.340 del municipio del Charco, que se está consultando en la Ventanilla Única Electoral del Ministerio del Interior y que en el transcurso de la semana se remitirían los correspondientes resultados.

Que efectivamente mediante correo del 3 de mayo de 2023, el Secretario General y Representante Legal del Partido Cambio Radical, envía las respectivas hojas de vida y postula de manera definitiva los siguientes perfiles:

NOMBRE DEL TERNADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PARTIDO POLÍTICO
DEBORA DENNY DE JESUS VALECILLA GONGORA	59.821.340	Partido Cambio Radical
MARCOS JAVIER ALZAMORA QUIÑONES	16.949.061	Partido Cambio Radical
MARIN ROMERO BONILLA	13.105.540	Partido Cambio Radical

Que mediante certificación del 5 de mayo de 2023, la Subsecretaria de Talento Humano certifica que los integrantes de la terna, cumplen con los requisitos para ser designados por el procedimiento de terna, como Alcalde del Municipio de El Charco.

En mérito a lo expuesto, el Gobernador de Nariño,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Terminar el encargo de las funciones de Alcalde del Municipio de El Charco al señor JOSE ODENIS OBREGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 94.440.048, a partir del 17 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar por el procedimiento de terna como Alcalde del Municipio de El Charco, al señor **MARCOS JAVIER ALZAMORA QUIÑONES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.949.061, a partir del 17 de mayo de 2023, quien deberá tomar posesión del cargo.



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

DESPACHO

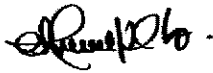
**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente decreto al señor JOSE ODENIS OBREGÓN, al señor MARCOS JAVIER ALZAMORA QUIÑONES y a la Alcaldía de El Charco (N.), para lo de su competencia.

Dado en San Juan de Pasto, a los

**17 MAY 2023**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño.

  
Revisó: **Miryam Paz Solarte**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

  
Proyectó: **Annie Elizabeth Díaz Pantoja**  
PU-OAJ